

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
GINA PAOLA PADILLA ESMERAL	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J. 6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.800.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
ROSEMBERG GUERRERO ACOSTA	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y	LUIS RICARDO RAMOS

		<p>5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata.</p> <p>6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía.</p> <p>7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto.</p> <p>8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular.</p> <p>9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado.</p> <p>10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato.</p> <p>11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada.</p> <p>12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato</p>			<p>pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	
<p>RAFAEL ZENON MONTES MERCADO</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.</p>	<p>1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia;</p> <p>3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas;</p> <p>4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan;</p> <p>5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J.</p> <p>6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad.</p> <p>7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	<p>VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>
<p>CIELO ESTHER CARREÑO OLIVERO</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p>	<p>DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>

		<p>3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos.</p> <p>4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales.</p> <p>5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata.</p> <p>6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía.</p> <p>7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto.</p> <p>8. Asesorar a las victimas sobre el quehacer en cada caso en particular.</p> <p>9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado.</p> <p>10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato.</p> <p>11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada.</p> <p>12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato</p>		partir del 1 de febrero	estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
ROBERTO VELASQUEZ BARRIOS	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<p>1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia;</p> <p>3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas;</p> <p>4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan;</p> <p>5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J.</p> <p>6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad.</p>	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
GUILLERMO ENRIQUE ALVAREZ NUÑEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
MARLENY DEL CARMEN GERONIMO LUNA	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarías de familia; 3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas; 4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan; 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y	LUIS RICARDO RAMOS

		<p>5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J.</p> <p>6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad.</p> <p>7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>			<p>pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	
--	--	---	--	--	--	--

